

**INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN  
PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLAQUEJIDA (LEÓN) A  
PROPUESTA MUNICIPAL**

Aprobada inicialmente, por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 16 de Julio de 2020, la modificación puntual n° 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaquejida (León) promovida por el Ayuntamiento de Villaquejida, en orden a modificar la parcela mínima a efectos de edificaciones para usos agropecuarios y actividades terciarias e industriales, además de la vivienda asociada a estos usos, tanto en SUELO RÚSTICO COMÚM como en el SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA, de las Normas Urbanísticas Municipales de Villaquejida, de tal forma que no exista limitación para ello y pueda edificarse en la parcela existentes, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el documento técnico de modificación de dichas Normas se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dichos documentos también podrán ser consultados en la página web municipal.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

